

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la ampliación y renovación de la flota de vehículos correspondiente a la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía y al operativo de emergencias y protección civil.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
Único	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 21 de febrero de 2024

Fdo.: Tomás Burgos Gallego
Viceconsejero de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Código Seguro De Verificación:	9eavq8SRRNJDRNLKX6TU4PQDFY7UHH		
Firmado Por	TOMAS BURGOS GALLEGO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1



ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA ADSCRITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y AL OPERATIVO DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. OBJETO.

Es objeto de este Acuerdo tomar conocimiento de la ampliación y renovación de la flota de vehículos correspondiente a la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía y el operativo de emergencias y protección civil.

2. ÁMBITO COMPETENCIAL.

El artículo 1.e) del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, atribuye a ésta las competencias en materia de Policía autonómica, ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias, la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales y seguridad, correspondiendo a la Secretaría General de Interior, de conformidad con el artículo 6.1.a) las competencias derivadas del artículo 65.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, relativas a la creación, organización y mando de un Cuerpo de Policía Andaluza, así como las derivadas de la adscripción de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía a la Comunidad Autónoma de Andalucía

Asimismo, las competencias y funciones relativas a la ejecución de la política del Consejo de Gobierno en materia de protección civil, se encuentran atribuidas actualmente a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto del Presidente 10/2022, de 3 de septiembre, de reestructuración de Consejerías, y en el artículo 1 e) del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA TOMA DE CONOCIMIENTO

La importancia y variedad de las actuaciones desarrolladas por la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía y del operativo de emergencias y protección civil, determina la necesidad de disponer de una plantilla suficiente de profesionales adecuadamente formados en los distintos ámbitos en los que han de desempeñar su labor, así como una importante dotación de medios materiales en general y de vehículos en particular, de características específicas, además de equipamiento adecuado a las intervenciones para las que serán requeridos.



FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ FERNANDO JALDO ALBA	19/02/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmJZNM4QLXQKKK9FDDXRQQ8J5WV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Así, las necesidades de desplazamiento urgente para intervenciones en el ámbito urbano, el rural o forestal, traslado de personas, especies animales, investigación y lucha contra el fraude en materia de pesca, u otras, determinan la disposición de medios diversos, con tipología específica en cuanto a sus características de diseño y funcionalidad.

Por otra parte, el transporte de personas y medios materiales constituye un factor esencial para hacer frente a las emisiones de gases de efecto invernadero, principalmente los derivados del carbono, causantes en mayor medida del cambio climático por lo que deben incorporarse vehículos y sistemas adecuados y sostenibles.

Actualmente se dispone de una amplia oferta de medios de transporte que aúnan ambas características, permitiendo garantizar la celeridad y eficacia en el movimiento de personas y bienes, esencial para el desempeño de las labores policiales y resultando adecuados desde una perspectiva ambiental y de lucha contra los efectos y reversión del cambio climático.

En consecuencia desde la Consejería de la Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa se considera oportuno ampliar y renovar la flota de medios de transporte adscritos a la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por soluciones eficientes que utilicen vehículos alternativos, frente al uso tradicional de combustibles fósiles como único medio de propulsión. Para ello se ha optado por el uso de tecnología preferentemente híbrida no enchufable (Categoría ECO de la Dirección General de Tráfico) atendiendo al menor peso y complejidad tecnológica del vehículo, lo que favorece su desplazamiento y minimiza el riesgo de averías o, en caso, híbrida enchufable (Categoría ECO de la Dirección General de Tráfico). Como equipamiento adicional habrán de contar con la rotulación en su caso y equipamientos adecuados a las funciones a desarrollar.

La adquisición de estos nuevos vehículos mejorará la respuesta a las innumerables situaciones de emergencia que están bajo las competencias de la Unidad de Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía que coadyuban a la seguridad y la vida de la ciudadanía andaluza y que se refieren a aspectos tan cruciales como la protección de menores, la ayuda y acompañamiento a las víctimas de la violencia de género, la defensa integral del medio ambiente, incluidos nuestros espacios naturales protegidos, el control de los vertidos nocivos o cualquier tipo de contaminación, la protección de la fauna y flora andaluza, así como las investigaciones de posibles delitos o la prevención e investigación de los incendios forestales mediante la participación activa en el Plan INFOCA. Además de la protección de nuestro patrimonio histórico artístico y edificios públicos, la detección y persecución de cualquier forma de juego ilegal y la vigilancia e inspección de espectáculos públicos, incluidos algo tan nuestro como los festejos taurinos.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, la Dirección General de Emergencias y Protección Civil desarrolla y vela por el cumplimiento, tanto del Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd) como de los diferentes Planes de Emergencia Especiales y Específicos y la previsión de riesgos, entendido como el estudio, evaluación y localización en el territorio de aquellas situaciones susceptibles de generar un riesgo para las personas, bienes y patrimonio colectivo, así como la prevención de riesgos, incluida las actuaciones de seguimiento y control de riesgos, y actuaciones de intervención en situaciones de emergencia, tales como la comunicación, coordinación y apoyo a la dirección del plan activado.



FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ FERNANDO JALDO ALBA	19/02/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmJZNM4QLXQKKK9FDDXRQQ8J5WV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El Plan de lucha contra los Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Plan INFOCA), es el instrumento del que se ha dotado la Junta de Andalucía para la defensa contra los incendios en el ámbito forestal. Este Plan ha alcanzado una gran relevancia y trascendencia social, en respuesta a la preocupación que causan estos siniestros, así como por la importancia que supone defender frente a los incendios forestales del orden de 4,4 millones de hectáreas del extenso patrimonio natural andaluz y que en muchos casos afecta a núcleos poblacionales.

La sensibilidad mostrada por la sociedad andaluza ante este problema se recoge ya desde principios de los años 90, plasmándose en la redacción del primer Plan INFOCA en 1995; en él se muestra el modelo de prevención y lucha frente a incendios forestales en Andalucía. Este modelo se ha instaurado y se ha consolidado como un dispositivo eficaz, con una adecuada capacidad de respuesta a este problema medioambiental. En 2011 entra en vigor el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, Dicho Decreto que regula la estructura organizativa y los procedimientos de intervención para la extinción de incendios forestales.

En el año 2022, se produjeron 7 incendios con un desalojo de casi 8.900 personas que han requerido la activación del Plan INFOCA en nivel 1 ó 2, referido a aquellos incendios que, pudiendo ser controlados con los medios de extinción se prevé, por su posible evolución, la necesidad de la puesta en práctica de medidas especiales para la protección de las personas y de los bienes que puedan verse amenazados por el fuego o sean necesaria la incorporación de medios extraordinarios de carácter estatal. Estas situaciones requieren la participación de protección civil en la coordinación de la respuesta.

También en planificación de emergencias asociadas a grandes concentraciones como son la Romería de la Virgen de la Cabeza y el Rocío presenta una especial incidencia el riesgo de incendios forestales, atendiendo a la riqueza forestal y paisajística del entorno por el que transcurre, precisando el desarrollo de actuaciones eficaces de prevención y lucha contra el fuego.

En función de la extensión de nuestra Comunidad Autónoma con más de 8.000 kilómetros cuadrados, y dado que estas labores requieren estudios in situ y actuaciones en el medio natural que para su desarrollo necesita el traslado de los medios y recursos operativos o de coordinación desplazados para la realización de labores de prevención y lucha contra incendios forestales, se hace necesaria la disponibilidad de vehículos adecuados con al menos características de todocamino o todoterreno, así como una potencia y autonomía suficiente.

Por todo ello, se ha renovado y ampliado la flota de vehículos en número suficiente y con características adaptadas al medio de trabajo y al uso al que se destinan, particularmente, la circulación por caminos y vías en situación de emergencia. El objetivo al que estos vehículos se destinan exige una capacidad de movilidad rápida, ágil y segura en el medio rural y forestal de forma que permitan el traslado con rapidez de un equipo humano más su equipamiento, en actuaciones preferentemente extraviarías y/o todoterreno.

Todos los vehículos cumplen los niveles exigidos en seguridad dado que su uso supone un mecanismo de emergencia máxima ante circunstancias donde puede existir riesgo para la seguridad de las personas.



FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ FERNANDO JALDO ALBA	19/02/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmJZNM4QLXQKKK9FDDXRQQ8J5VW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En consecuencia, se ha ampliado y renovado la flota de vehículos de la Unidad de Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil con 39 nuevos automóviles. De estos 39, un total de 28 vehículos híbridos (26) e híbridos enchufables (2) han sido cofinanciados con Fondos FEDER (Marco Operativo 2014-2020) por un valor de 1.070.200 euros, mientras que los 11 restantes, también híbridos, han sido adquiridos mediante el sistema de renting por un valor de 682.387 euros.

En cuanto al reparto de dicha flota de vehículos, la Unidad Adscrita de Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía sumará 26 vehículos más a su parque locomotor; mientras que la Dirección General de Emergencias y Protección Civil contará con 13 adicionales.

Esta nueva flota de vehículos va a dar cobertura a las nuevas competencias que ostenta este órgano directivo, el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en las que la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa asume la competencia relativa a la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales. Eso ha supuesto incrementar los recursos móviles para dotar de elementos de transporte a los efectivos que luchan contra los incendios forestales.

Otro hito importante en ese sentido, y que ha motivado el incremento de vehículos es la aprobación del Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales, y donde se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

Por todo lo anterior, se considera oportuno y conveniente que el Consejo de Gobierno tome conocimiento de la ampliación y renovación de la flota de vehículos correspondiente a la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía y al operativo de emergencias y protección civil.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Lourdes Fuster Martínez

EL CONSEJERO TÉCNICO

Fdo.: Fernando Jaldo Alba



FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	19/02/2024	PÁGINA 4/4
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJZNM4QLXQKKK9FDDXRQQ8J5WV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	